

RECONOCIDAS POR LA CONSTITUCIÓN. Corporaciones de derecho público como eje de vertebración social



Una barrera para los que pretenden ejercer sin conocimientos ni experiencia

SANTANDER

Alicia del Castillo. Estar colegiado es una barrera de entrada al mercado, pero solo para aquellos que pretendan ejercer sin los conocimientos y experiencia necesarios para prestar responsablemente un servicio de calidad a sus clientes o pacientes. Es decir, la colegiación, según la asociación que agrupa a las profesiones colegiadas españolas, Unión Profesional, es un freno al intrusismo profesional que tanto daño hace a la sociedad.

Los colegios profesionales son instituciones reconocidas por la Constitución Española (art. 36), diferentes en naturaleza y funciones a todas las demás. Por tanto, no son ni asociaciones (art.

22), ni sindicatos (art. 28), ni asociaciones empresariales (art. 7), ni fundaciones (art. 34), ni organizaciones profesionales (art. 52), ni nada parecido. Son corporaciones de derecho público con unas funciones muy específicas y necesarias en su papel de entidades de vertebración social.

Para que muchos profesionales puedan ejercer su profesión, además de contar con el título académico necesitan estar colegiados por ley. Es el caso de médicos, abogados, ingenieros industriales, economistas, ingenieros de caminos, canales y puertos, ingenieros técnicos industriales, farmacéuticos y personal sanitario de enfermería, entre otros.

Defensa y valor

Los colegios son órganos reguladores que ejercen una garantía de calidad profesional, tanto para el profesional colegiado como para el ciudadano, cliente o el paciente que recibe sus servicios, y tiene como objetivos evitar el intrusismo laboral de dicha profesión, establecer un código deontológico y de buenas prácticas, y defender los derechos del profesional si fuera necesario.

En España, la asociación estatal que agrupa a las profesiones colegiadas españolas desde hace 40 años es Unión Profesional, integrada por 34 consejos generales y superiores y colegios profesionales de ámbito estatal que, juntos, aglutinan cerca de 1.000

colegios profesionales y millón y medio de profesionales liberales en todo el territorio. El subsector de los servicios profesionales genera casi el 10,7% del Valor Añadido Bruto (VAB) total de la economía española, y su aportación al empleo directo se situaría en un 12,6% y supone el 16,7% del tejido empresarial.

Experiencia profesional

En Cantabria esta institución es privada de interés público, formada por todos los colegios profesionales comprometidos con ofrecer una opinión profesional y objetiva, basada y fundada en la experiencia de cada uno de los profesionales que componen este

organismo, sobre temas de interés social para nuestra región, libres de implicaciones políticas.

Actualmente representa a más de 20.000 profesionales de 29 colegios oficiales. La organización trabaja en el objetivo de ser la voz de las profesiones en la sociedad y de hacer notar su peso en los datos de empleo (10%) y la aportación al valor añadido bruto (5,8%), así como de contribuir con su conocimiento y experiencia a la transformación social y económica de Cantabria. La suma de los 29 Colegios que componen la asociación en la región, la convierten en un instrumento de enorme valor para la toma de decisiones de toda la autonomía.

Diez razones para entender por qué la colegiación es obligatoria

1. La colegiación es un instrumento para velar por la salud y la seguridad física y jurídica como derechos básicos. El Tribunal Supremo confirma la legalidad de la colegiación de oficio para evitar el ejercicio irregular.
2. Permite garantizar a la ciudadanía la buena práctica de los profesionales que se rigen por

unas normas deontológicas fijadas por cada profesión, no sustituible por el aseguramiento que únicamente compensa daños ya producidos, muchas veces irreparables.

3. Solo es exigida en aquellas profesiones cuya práctica afecte a la salud, seguridad física de las personas, servicios generales, bienes, patrimonio y preservación del medio ambiente.

4. Los colegios profesionales pueden ordenar y controlar el

ejercicio de sus profesionales y defender con independencia los derechos de los pacientes, usuarios y consumidores, así como los de la sociedad en general.

5. Si no existiera, no se podría ejercer ese control de la actividad de los profesionales, lo que conllevaría una puerta al intrusismo y la degradación de los servicios profesionales.

6. Sin colegiación, quedarían desprotegidos los derechos de

los ciudadanos, consistentes en disponer de unos servicios de calidad.

7. Otorga confianza al paciente, usuario y consumidor acerca del profesional que le atiende.

8. Liberalizarla, produciría un impacto negativo en los niveles de eficiencia y calidad de la prestación de los servicios profesionales, afectando negativamente a la economía y al empleo directo y vinculado.
9. Mediante la colegiación, se

otorga al profesional el apoyo de una corporación de derecho público que defiende su independencia de criterio y autonomía profesional frente a intereses que se puedan apartar de los derechos del interés general.
10. La sujeción a normas deontológicas profesionales son la referencia del comportamiento profesional que debe tener primacía frente a posibles imposiciones por parte de empleadores públicos o privados.